RESOLUCIÓN N° 001
28 de febrero de 2026

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026**, por el cual se pretende: **"**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNAL UBICADA EN LA VEREDA EL ARREBOL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**".**

Representante legal nombrado por el consejo directivo mediante el artículo 25 de los estatutos y facultado para contratar, y en virtud de la normatividad ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar al contratista aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad, procedió a realizar el proceso de selección de mínima cuantía Nro. 001 de 2026, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNAL UBICADA EN LA VEREDA EL ARREBOL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**"**

2. Que el día 27 de febrero de 2026, se fijó como fecha para entrega de propuestas y que dando aplicación al procedimiento de selección para la mínima cuantía establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y después de la respectiva evaluación la cual se publicó el día 27 de febrero de 2026 en el portal único de contratación SECOP II. Que, dentro de la oportunidad establecida en los términos de condiciones, se presentó una única oferta, relacionada así:

PROPONENTE	**1**
Nombre del proponente	SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S
Identificación	NIT: 900786072
Dirección electrónica	nimesas_empresa@outlook.com
Teléfono – Celular	3052538310

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

Valor propuesta	$1.400.000

3. Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO, realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica de la propuesta recibida en la **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC – 001 DE 2026**, a la espera de observaciones a dicha evaluación.

4. Que el informe de evaluación de la propuesta se publicó en la página de Colombia Compra Eficiente, (SECOP) para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto en ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

5. El comité de apoyo a la actividad contractual del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO, manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la INVITACIÓN PÚBLICA, No. CMC – 001 de 2026, la presente evaluación **ES DEFINITIVA,** toda vez que no se presentaron observaciones al resultado del proceso de evaluación y en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 recomienda adjudicar el proceso contractual al proponente SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S con Nit. 900786072, por cuanto se encuentra **HABILITADO**, ya que cumplió con los requisitos solicitados y su propuesta económica en valor se ajusta al presupuesto oficial dispuesto para el proceso **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA, No. MC – 001 DE 2026,** cuyo objeto es: **"**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNAL UBICADA EN LA VEREDA EL ARREBOL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**",**

6. Que, por lo anterior expuesto, el Gerente del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato cuyo objeto es: **"**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNAL UBICADA EN LA VEREDA EL ARREBOL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**",** a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S con Nit. 900786072**, representada legalmente por la señora

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA, identificada con cedula ciudadanía No. **32211766**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000,oo) M/CTE.**, **IVA incluido**, el cual deberá ser ejecutado hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDO: NOTIFICAR De manera personal el presente acto administrativo a la señora NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA, identificada con cedula ciudadanía No. 32211766, quien actúa en nombre y representación de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S con Nit. 900786072, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **CENTRO DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO"** y a la señora, NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA, identificado con cedula ciudadanía No. 32211766, representante legal de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S con Nit. 900786072 a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

Dado en Segovia, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2026.

JOSE ALONSO BELTRAN NUÑEZ
Gerente

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co